



# Directrices no vinculantes para el sector de la peluquería

Junio de 2021

**COMISIÓN EUROPEA**

Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión  
Dirección de Condiciones de Trabajo y Diálogo Social  
Unidad de Salud y Seguridad en el Trabajo  
Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo  
Comisión Europea  
B-1049 Bruselas

Correo electrónico: [EMPL-C2-UNIT@ec.europa.eu](mailto:EMPL-C2-UNIT@ec.europa.eu)

# **Directrices no vinculantes para el sector de la peluquería**

Texto original finalizado en junio de 2021

Este documento se ha elaborado para la Comisión Europea. No obstante, únicamente refleja los puntos de vista de sus autores. La Comisión Europea no es responsable de ninguna consecuencia derivada de la reutilización de la presente publicación. Puede encontrarse más información sobre la Unión Europea en internet (<http://www.europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2022

© Unión Europea, 2022



La política de reutilización de los documentos de la Comisión Europea se rige por la Decisión 2011/833/UE de la Comisión, de 12 de diciembre de 2011, relativa a la reutilización de los documentos de la Comisión (DO L 330 de 14.12.2011, p. 39).

Salvo que se indique otra cosa, la reutilización del presente documento queda autorizada en virtud de una licencia Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>). Esto significa que se permite la reutilización siempre que la fuente esté adecuadamente identificada y se indique cualquier cambio.

Para cualquier uso o reproducción de elementos que no sean propiedad de la Unión Europea, podrá ser necesario solicitar la autorización directamente de los respectivos titulares de derechos.

ES PDF

ISBN 978-92-76-42355-3

doi: 10.2767/561331

KE-01-21-346-ES-N

## Índice

<b>Notas previas</b> .....	<b>6</b>
<b>1. Evaluación del riesgo en general</b> .....	<b>7</b>
1.1. Obligación jurídica: Directiva marco 89/391/CEE .....	7
1.2. Riesgos y consecuencias .....	7
1.3. Evaluación de riesgos: una herramienta para determinar la gestión de riesgos .....	9
<b>2. Aspectos de salud y seguridad en el trabajo específicos del sector de la peluquería</b> .....	<b>12</b>
2.1. Lugar de trabajo.....	12
2.2. Formación y educación.....	13
2.3. Trastornos musculoesqueléticos (TME) .....	13
2.3.1. Diseño del lugar de trabajo y equipo adecuado .....	14
2.4. Enfermedades cutáneas .....	15
2.4.1. Medidas de prevención y de protección .....	16
2.5. Problemas respiratorios .....	17
2.6. Acúfenos, daños auditivos y fatiga por causa del ruido en el trabajo ..	19
<b>Lista de enlaces útiles</b> .....	<b>20</b>

## Notas previas

La elaboración de directrices no vinculantes para el sector de la peluquería forma parte de una serie de actividades acordadas conjuntamente para apoyar una aplicación autónoma del Acuerdo marco europeo sobre la protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo en el sector de la peluquería.

Este proyecto ha sido elaborado por la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión en consonancia con las conclusiones de los debates mantenidos en las reuniones celebradas con los interlocutores sociales los días 26 de marzo de 2019, 5 de diciembre de 2019, 15 de septiembre de 2020, 2 de diciembre de 2020 y 29 de marzo de 2021.

En el presente proyecto de folleto se incluyen todos los elementos que los interlocutores sociales consideran pertinentes. Sin embargo, para que sea breve y sencillo, no todos ellos se analizan en profundidad.

Se decidió que esta publicación debía dirigirse a las administraciones nacionales (incluidas las inspecciones de trabajo nacionales), que, a su vez, debían adaptar el folleto según conviniera para que el mensaje llegara de manera efectiva a los peluqueros de su país <sup>(1)</sup>.

El contenido se basa rigurosamente en los documentos de referencia facilitados por los interlocutores sociales.

No cabe duda de que la salud y la seguridad en el trabajo y, en particular, los principios generales de prevención, que constituyen la regla de oro en este ámbito, han adquirido más importancia que nunca. Esta es la razón por la que se incluye en el presente documento, además del contenido acordado, cierta información sobre las directrices para abordar los retos en el lugar de trabajo en el contexto de la pandemia de COVID-19.

---

<sup>(1)</sup> Estas directrices también podrían ser útiles para otras organizaciones, instituciones, grupos de trabajo y comités a escala nacional y de la Unión Europea.

## 1. Evaluación del riesgo en general

### 1.1. Obligación jurídica: Directiva marco 89/391/CEE

La Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo <sup>(2)</sup> (Directiva marco) impone varias obligaciones a los empresarios (incluidos los del sector de la peluquería). En virtud de su artículo 5, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo. En este sentido, en el artículo 6 se especifica que el empresario adoptará las medidas necesarias para la protección de la seguridad y de la salud de los trabajadores, incluidas las actividades de prevención de los riesgos profesionales, de información y de formación, así como la constitución de una organización y de medios necesarios.

En todos los lugares de trabajo, incluidos los salones de peluquería, es muy importante aplicar los principios generales de prevención, entre los que se incluyen normas como las de evitar los riesgos, combatirlos en su origen y evaluar los que no se puedan evitar. En consonancia con estos principios, el empresario deberá llevar a cabo una evaluación de riesgos que tenga en cuenta el tipo de actividades de la empresa.

Otro principio muy importante para la salud y la seguridad en el trabajo es el principio de sustitución, que, en este contexto, significa dar preferencia a aquellos productos cosméticos <sup>(3)</sup> que ofrezcan el máximo nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores. Cuando no sea posible la sustitución, el empresario utilizará productos cosméticos que impliquen el nivel más bajo de exposición (aplicadores de doble cámara, pastas, granulados, etcétera).

No obstante, cabe destacar que, en los párrafos anteriores, se explican los requisitos mínimos establecidos en la Directiva marco y en otras directivas pertinentes, y que los Estados miembros pueden mantener o aplicar requisitos más estrictos. En otras palabras, los Estados miembros pueden decidir qué soluciones específicas se adaptan mejor a su situación, siempre que se cumplan los requisitos mínimos a escala de la Unión Europea. Por lo tanto, se recomienda a los usuarios de las presentes directrices en los Estados miembros que comprueben en primer lugar las disposiciones nacionales por las que se transpone la Directiva marco y otras directivas pertinentes en sus ordenamientos jurídicos nacionales.

### 1.2. Riesgos y consecuencias

En el lugar de trabajo, el personal de peluquería está expuesto a **diferentes tipos de riesgos** que pueden causar dolor y enfermedades, así como provocar accidentes.

La mayor parte del personal de peluquería son mujeres (a menudo en edad fértil). Las condiciones laborales de las mujeres embarazadas deberán ser conformes con la

---

<sup>(2)</sup> DO L 183 de 29.6.1989, p. 1.

<sup>(3)</sup> Los productos cosméticos están regulados por el Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre los productos cosméticos (DO L 342 de 22.12.2009, p. 59). De conformidad con las disposiciones de dicho Reglamento, la persona responsable de cada producto cosmético introducido en el mercado (por ejemplo, el fabricante, el importador o el distribuidor) garantizará la seguridad y el cumplimiento de los requisitos pertinentes establecidos en dicho acto legislativo. Los productos utilizados en un salón de peluquería deberán ser conformes con el Reglamento.

legislación de la Unión Europea, en particular la [Directiva 92/85/CEE](#) <sup>(4)</sup>, y con la legislación nacional, así como con los convenios colectivos. A escala de la UE, los empresarios deben tener en cuenta, a la hora de planificar y organizar actividades laborales (artículo 4, apartado 1, y artículo 5), determinados requisitos de salud y seguridad en el trabajo relativos a las trabajadoras embarazadas, que hayan dado a luz y en período de lactancia. Si bien habrá de respetar las disposiciones nacionales más estrictas que puedan estar vigentes, el empresario evaluará si una mujer embarazada puede llevar a cabo una tarea en las condiciones de trabajo dadas. El anexo I de la Directiva antes mencionada contiene una lista no exhaustiva de los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo a efectos de la evaluación a que se hace referencia en el artículo 4, apartado 1, mientras que el anexo II contiene una lista no exhaustiva de los agentes y condiciones de trabajo a que se hace referencia en el artículo 6 (prohibiciones de exposición).

Los riesgos profesionales pueden tener distintas causas: el comportamiento del personal de peluquería, las técnicas utilizadas, la organización del trabajo y el diseño del lugar de trabajo. Algunas prácticas de trabajo y factores ambientales que podrían representar un riesgo para la salud y la seguridad del personal de peluquería son:

- trabajar con las manos mojadas,
- utilizar productos cosméticos,
- utilizar cuchillas e instrumentos afilados,
- estar de pie durante largos períodos de tiempo,
- mantener una postura encorvada en el trabajo durante largos períodos de tiempo,
- no llevar equipos de protección o llevarlos incorrectamente,
- aplicar productos de forma incorrecta (por ejemplo, no diluir productos concentrados, como champús y productos colorantes, según se indica),
- no variar lo suficiente la postura y las tareas,
- no disponer de suficiente espacio para moverse,
- utilizar equipos mantenidos inadecuadamente,
- iluminación deficiente,
- corrientes de aire o variaciones de temperatura,
- ruido,
- conservación inadecuada (en lugares que no están frescos ni secos o a temperatura ambiente) de los productos (como cosméticos, botellas, aerosoles, frascos o recipientes).

Estos riesgos pueden contribuir a la aparición de **enfermedades graves**. Por ejemplo, adoptar posturas de trabajo forzadas durante un largo período de tiempo, junto con movimientos repetitivos, puede causar dolores en las manos, los hombros, la espalda, las piernas (venas varicosas) y los pies, y causar **trastornos musculoesqueléticos** relacionados con el trabajo.

El contacto reiterado con el agua y los productos cosméticos puede provocar eccema en las manos, reacciones alérgicas, dolor de cabeza y problemas respiratorios.

También pueden aparecer problemas respiratorios por la falta de un sistema de ventilación o si este es inadecuado.

El ruido en el lugar de trabajo también puede causar trastornos auditivos permanentes o acúfenos. Los aparatos ruidosos (por ejemplo, los secadores del cabello) e incluso la música de fondo dificultan la comunicación y aumentan la sensación de fatiga.

---

<sup>(4)</sup> Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia (décima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE), en su versión modificada, p. 1.



La organización de las tareas, la organización del lugar de trabajo y los horarios laborales prolongados y dispares también pueden afectar al personal de peluquería, como a cualquier otro trabajador, en el sentido de que podría sufrir **estrés laboral**.

Con carácter general, estas aflicciones afectan a la calidad de vida y del trabajo y, a largo plazo, estos problemas de salud podrían obligar a algunos peluqueros a abandonar la profesión en última instancia.

### 1.3. Evaluación de riesgos: una herramienta para determinar la gestión de riesgos

Realizar una evaluación de riesgos es una obligación legal y la mejor manera de gestionar los riesgos. En general, la evaluación de riesgos debe adaptarse a un lugar de trabajo determinado y a sus particularidades. En principio, los empresarios deben evaluar el salón de peluquería para detectar los riesgos existentes y potenciales y, a continuación, elaborar una lista acompañada de medidas de prevención y de protección. El empresario también debe analizar los resultados de la evaluación con el personal para después elaborar conjuntamente un plan de prevención y protección pertinente.

Para cumplir la obligación de evaluación de riesgos, puede ser conveniente que los empresarios conozcan algunas herramientas en línea disponibles a escala europea y nacional. Por ejemplo, la herramienta interactiva de evaluación de riesgos en línea (OiRA), desarrollada por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA), ofrece instrucciones prácticas y ayuda para la evaluación de riesgos en el sector de la peluquería. Está disponible en la siguiente dirección: <https://oiraproject.eu/es/oira-tools/hairdressers>.

También hay sitios web y recursos nacionales de evaluación de riesgos que vale la pena consultar.

#### Países con recursos de evaluación de riesgos

- **Bélgica.** Infografía:
  - <http://www.coiffure.org/nl/sectorinfo/preventie-welzijn>
- **Alemania.** Aplicación móvil de evaluación de riesgos en peluquería:
  - <https://www.bgw-online.de>

#### Países con su propia herramienta interactiva de evaluación de riesgos

- **Países Bajos:**
  - <https://healthyhairdresser.nl/>
  - <https://healthyhairdresser.nl/rie>
- **Irlanda.** BeSMART:
  - <http://www.besmart.ie>
  - <http://www.besmart.ie/supported-business-types>

- **España.** *Peluquerías y centros de estética:*
  - <https://www.prevencion10.es/>
- **Francia.** La herramienta interactiva de evaluación de riesgos para peluquerías se publicó en línea en enero de 2021 en colaboración con organizaciones de seguros médicos. Se acompañó de la publicación de un folleto informativo en el que se presentaban los principales riesgos profesionales relacionados con el sector, así como estadísticas clave de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
  - Herramienta: <https://www.inrs.fr/media.html?refINRS=outil75>
  - Folleto informativo: <https://www.inrs.fr/media.html?refINRS=ED %206397>

### Fuera de la Unión Europea

- **Noruega.** *Risikohjelpen*, administrada por la autoridad noruega de inspección del trabajo: <https://risikohjelpen.arbeidstilsynet.no/>.
- **Suiza.** *Protection de la santé et sécurité dans la branche de la coiffure. Manuel de la solution pour la branche:* un manual del que deben disponer todos los salones de peluquería.
- **Reino Unido.** <http://www.hse.gov.uk/toolbox/> y <https://www.hse.gov.uk/simple-health-safety/risk/steps-needed-to-manage-risk.htm>.

A la hora de realizar o actualizar una evaluación de riesgos cabe considerar diversas fuentes de información, como pueden ser las observaciones de los propios empresarios, los comentarios y propuestas del personal de peluquería, las lecciones aprendidas de los «cuasi incidentes» (hechos que podrían haber causado lesiones, enfermedades o perjuicios, pero que, por fortuna, no lo hicieron) y un registro de accidentes.

Una evaluación de riesgos señala los riesgos y establece medidas de prevención y de protección adecuadas para eliminarlos o reducirlos.

En el caso de la peluquería, cabe citar los siguientes tipos de riesgos detectados y medidas para abordarlos:

- riesgos biológicos: aplicar buenas prácticas de higiene, por ejemplo, la desinfección periódica de suelos y aseos;
- riesgos físicos: reducir el ruido y proporcionar una iluminación adecuada;
- riesgos químicos: evitar reacciones y la sensibilización de la piel y de las vías respiratorias;
- riesgos eléctricos: utilizar únicamente equipos homologados;
- resbalones, tropezones y caídas: garantizar el buen mantenimiento del lugar de trabajo y de todos los equipos;
- quemaduras y cortes: utilizar únicamente equipos homologados;
- estrés laboral: definir claramente las tareas, etcétera.

En cualquier momento pueden aparecer nuevos riesgos que, en ocasiones, requieran una respuesta inmediata. Por ejemplo, a consecuencia de la actual pandemia de COVID-19, los empresarios deben tener en cuenta más factores relacionados con los agentes biológicos en su evaluación de riesgos y aplicar muchas más normas destinadas a mantener la seguridad de su personal y prevenir la propagación del coronavirus <sup>(5)</sup>. Para

---

<sup>(5)</sup> Impuestos también por las autoridades sanitarias públicas.

## Directrices no vinculantes para el sector de la peluquería

ayudar a los empresarios en la práctica, la EU-OSHA ha publicado unas directrices pertinentes para hacer frente a la COVID-19 en el lugar de trabajo <sup>(6)</sup>. Estas directrices ayudan a los empresarios a abordar los aspectos de salud y seguridad en el trabajo durante esta crisis sanitaria sin precedentes <sup>(7)</sup>. También relacionan las directrices nacionales disponibles para profesiones y sectores concretos. Además, la EU-OSHA ha creado una herramienta específica de evaluación de riesgos en línea como apoyo a la evaluación de riesgos relacionados con la COVID-19 en el lugar de trabajo.

Cabe señalar que existe una obligación legal de documentar la evaluación de riesgos y las medidas de prevención o de protección que vayan a adoptarse. En la documentación de la evaluación de riesgos, se recomienda incluir:

- el nombre y el cargo de la persona o personas que lleven a cabo la evaluación;
- los riesgos detectados;
- qué grupo de trabajadores, en su caso, se enfrenta a riesgos concretos;
- las medidas que puedan adoptarse en consecuencia;
- el nombre y el cargo de la persona o personas responsables de las medidas;
- el calendario de seguimiento.

Se recomienda encarecidamente que todos los trabajadores, incluido el personal de peluquería, conozcan bien el plan de prevención obligatorio de su lugar de trabajo y reciban instrucciones sobre cómo actuar a diario para garantizar su propia salud y seguridad y la de sus compañeros de trabajo. En el caso de la peluquería, esto incluirá la manipulación segura de los productos cosméticos y la prevención de accidentes.

---

<sup>(6)</sup> Véase la sección 3.

<sup>(7)</sup> Véase también <https://coiffure.eu/social-dialogue/official-documents/covid-19-protection-health-hairdressers>.

## 2. Aspectos de salud y seguridad en el trabajo específicos del sector de la peluquería

Para promover aspectos del entorno laboral relacionados con la salud y la seguridad en el sector, se recomienda organizar la rotación de las tareas de manera que, en la medida de lo posible, se evite la realización de movimientos repetitivos o tareas que requieran un trabajo intenso durante períodos de tiempo prolongados. También es importante tener en cuenta el progreso técnico en materia de ergonomía a la hora de adquirir nuevos equipos e instrumentos y de renovar el mobiliario o los equipos de los locales <sup>(8)</sup>. Para evitar accidentes en el salón de peluquería y garantizar un entorno de trabajo seguro, se recomienda que los productos cosméticos se almacenen en condiciones adecuadas (a temperatura fresca o ambiente), que los frascos se conserven en su envase original y que los productos que presenten un riesgo de incendio se mantengan alejados de materiales inflamables <sup>(9)</sup>. Además, se recomienda adoptar medidas de protección colectiva e individual <sup>(10)</sup>.

### 2.1. Lugar de trabajo

Las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para los lugares de trabajo utilizados por primera vez y para los lugares de trabajo ya utilizados figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la [Directiva 89/654/CEE](#), de 30 de noviembre de 1989, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en los lugares de trabajo (primera directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) <sup>(11)</sup>.

Ambos anexos imponen obligaciones relativas a parámetros básicos como la estabilidad y la solidez de las instalaciones eléctricas en los edificios que albergan lugares de trabajo; vías y salidas de emergencia; equipos de detección de incendios; y equipos de lucha contra incendios; así como la ventilación de los lugares de trabajo cerrados para mantener una temperatura ambiente adecuada <sup>(12)</sup>; iluminación natural y artificial; suelos, techos y tejados; ventanas, puertas y portones; las dimensiones del local; y volumen de aire de los locales, espacio para la libertad de movimientos en el puesto de trabajo, locales de descanso y equipos sanitarios <sup>(13)</sup>.

En general, para garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores en el trabajo, el lugar de trabajo debe estar bien organizado y ser ergonómico. Si no cumple estos criterios, es muy probable que los trabajadores sufran problemas de salud.

Es importante destacar que el personal de peluquería, al igual que otros trabajadores, sufre habitualmente estrés laboral <sup>(14)</sup>, cuyas causas pueden ser una carga de trabajo elevada, la necesidad de trabajar en horarios dispares, la imposibilidad de tomarse descansos suficientes, exigencias de trabajo excesivas o la falta de claridad en cuanto a

---

<sup>(8)</sup> Cláusula 5, apartados 2 y 3 (Lugares de trabajo ergonómicos), del Acuerdo marco europeo sobre la protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo en el sector de la peluquería.

<sup>(9)</sup> Cláusula 6 (Prevención de accidentes y seguridad en el trabajo) del Acuerdo marco europeo sobre la protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo en el sector de la peluquería.

<sup>(10)</sup> Cláusula 8 (Medidas de protección colectiva) y cláusula 9 (Medidas de protección individual) del Acuerdo marco europeo sobre la protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo en el sector de la peluquería.

<sup>(11)</sup> DO L 393 de 30.12.1989, p. 1, en su versión modificada.

<sup>(12)</sup> Por ejemplo, el frío hace que los antebrazos necesiten mayor potencia muscular y genera tensión en los tendones, lo que da lugar a una manipulación inadecuada de los equipos.

<sup>(13)</sup> Es importante señalar que la Directiva mencionada solo establece requisitos mínimos y que los Estados miembros pueden introducir requisitos más estrictos en este ámbito.

<sup>(14)</sup> Para consultar cuestiones relacionadas con el estrés, véase <https://osha.europa.eu/es/themes/psychosocial-risks-and-stress>.

las tareas que deben llevarse a cabo. Cabe señalar que, además de problemas de salud mental, los trabajadores que sufren estrés durante períodos prolongados pueden presentar graves problemas físicos de salud, como trastornos musculoesqueléticos.

## 2.2. Formación y educación

Es importante recordar que, durante su carrera profesional, el personal de peluquería, de conformidad con las normas nacionales pertinentes, debe realizar cursos (de actualización) sobre diversos temas profesionales, como técnicas ergonómicas y sesiones de formación sobre salud y seguridad en el trabajo. El objetivo es que puedan adaptarse a la evolución del entorno de trabajo y evaluar los riesgos relacionados con el uso de determinadas técnicas, posturas o equipos o con determinados hábitos.

El contenido del curso debe centrarse en los aspectos prácticos de un entorno real para garantizar que el personal de peluquería ponga en práctica lo aprendido de forma habitual y con éxito. Este contenido también podría facilitarse a través de instrucciones visuales, por ejemplo en plataformas de vídeo, aplicaciones, redes sociales y teléfonos inteligentes.

## 2.3. Trastornos musculoesqueléticos (TME)

Los **síntomas** más frecuentes de los trastornos musculoesqueléticos son dolor, picor, síndrome del túnel carpiano, irritación, calor, calambres, rigidez, debilidad y pérdida del sentido del tacto en movimiento. Algunas zonas que pueden verse afectadas son los hombros, los codos, las muñecas o las manos (extremidades superiores), las rodillas (extremidades inferiores), el cuello y la espalda.

Los trastornos musculoesqueléticos pueden aparecer de forma repentina, pero es más habitual que se desarrollen gradualmente. Normalmente, el dolor y la fatiga aparecen en un principio al final de la jornada laboral, pero desaparecen al cabo de un período de descanso. Más adelante, el dolor puede persistir incluso después de descansar. Además, el dolor puede causar trastornos del sueño, que afectan al rendimiento laboral. Posteriormente, los síntomas pueden dar lugar a breves ausencias del trabajo. Al final puede ocurrir que el dolor no desaparezca: los músculos cansados dejan de funcionar eficazmente y aparecen síntomas clínicos. Estos problemas se desarrollan lentamente y a menudo es difícil determinar la causa. Para evitar que los síntomas se agraven y se tornen irreversibles, se aconseja a los trabajadores del sector de la peluquería que informen a su médico de estos síntomas tan pronto como aparezcan.

Las **causas** de los trastornos musculoesqueléticos son las posturas que generan tensiones, la tensión estática y la realización de movimientos repetitivos.

El personal de peluquería suele adoptar posturas que causan tensiones, como trabajar en la misma posición o permanecer en pie con calzado inadecuado durante largos períodos de tiempo. La naturaleza del trabajo los obliga además a realizar movimientos repetitivos, como alzar los brazos, levantarlos repetidamente por encima de los hombros, inclinarse hacia un lado o encorvarse hacia delante, doblar mucho el cuello y estirarse demasiado, o doblar o retorcer las muñecas. Realizar los mismos movimientos de forma repetida y prolongada aumenta el riesgo de padecer trastornos musculoesqueléticos.

La tensión estática se produce cuando una parte del cuerpo se mantiene básicamente en la misma posición durante mucho tiempo (más de cuatro segundos), de modo que los

músculos están constantemente en tensión. Esto puede crear problemas en hombros y brazos, así como en la espalda. Una posición de trabajo estática puede consistir en permanecer sentado, en pie o encorvado durante largos períodos de tiempo. La tensión estática es habitual en los trabajos que implican movimientos frecuentes de los brazos, codos, muñecas y dedos, mientras que la zona del cuello y los hombros permanece estática.

Las **medidas de prevención y de protección** adecuadas incluyen adoptar prácticas de trabajo adecuadas: el personal de peluquería debe evitar mantener posturas incómodas durante mucho tiempo, para lo cual los trabajadores pueden alternar tareas (rotación de tareas), ir cambiando entre el trabajo de pie y sentados, utilizar un taburete, caminar alrededor de sus clientes mientras trabajan, mantener una distancia adecuada (ni demasiado cerca, ni demasiado lejos, ni demasiado arriba, ni demasiado abajo), pedir a sus clientes que colaboren (por ejemplo, irguiéndose o encorvándose un poco en su asiento) y adoptar una postura saludable y comprobar en el espejo que esta sea correcta. Otras medidas incluyen ajustar los sillones o taburetes a la altura del cliente, regular la altura del lavacabezas, utilizar buenas técnicas de corte (palma frente a palma) y emplear tijeras y secadores ligeros que reciban un mantenimiento adecuado.

Para más información sobre la prevención de los trastornos musculoesqueléticos en el sector de la peluquería es posible consultar otras fuentes <sup>(15)</sup>.

### 2.3.1. Diseño del lugar de trabajo y equipo adecuado

Los trastornos musculoesqueléticos también pueden estar causados por otros factores.

Dichas **causas** pueden ser el diseño inadecuado del lugar de trabajo, por ejemplo, vías de paso de anchura insuficiente; obstáculos; insuficiente espacio de movimiento para realizar las tareas; altura incorrecta de los sillones de peluquería, las sillas para los clientes, los lavabos, los taburetes rodantes y los carritos; suelos resbaladizos; y una iluminación insuficiente o excesiva.

Trabajar a una altura incorrecta puede tensionar los músculos de la espalda, los hombros y el cuello del personal de peluquería. Esto puede ocurrir si los lavabos o los sillones no están a la altura ideal. Por ejemplo, si la distancia entre el soporte del cuello y la parte trasera del lavacabezas es demasiado grande, los peluqueros tienen que estirarse para llegar al cliente. Esto puede causar problemas en la espalda, los hombros y los brazos.

Las **medidas de prevención y de protección** son de varias clases.

A continuación se indican algunas de las características de un entorno de trabajo bien diseñado:

- proximidad funcional de los diferentes espacios y zonas (que permita la circulación fluida del tráfico entre las distintas zonas);
- espacio adecuado y bien organizado que ofrezca libertad de movimiento en los puestos de trabajo;
- buena iluminación (suficiente pero no excesiva);
- un suelo adecuado (estable, nivelado, sólido y antideslizante, sin obstáculos);
- buena ventilación;
- temperatura constante y adecuada;
- una sala de descanso y un espacio de fácil acceso para almacenar productos.

<sup>(15)</sup> Fuentes: Verhamme, M., «A close shave», *Transnational ESF Project – Final report – phase 1*, Coiffure, Gante, 2014 (<https://www.videncenterforfrisorer.dk/wp-content/uploads/dokumenter/rapporter/A%20close%20shave.%20January%20March%202014%20TRANSNATIONAL%20ESF%20PROJECT.pdf>); y Coiffure, *Fiches Take Care of Yourself! – Skin prevention and ergonomics for hairdressers*, Coiffure, Gante ([https://www.febelhair.org/sites/default/files/ubk-fiches-zorg\\_voor\\_jezelf-en-lr.pdf](https://www.febelhair.org/sites/default/files/ubk-fiches-zorg_voor_jezelf-en-lr.pdf)).

También es importante disponer de muebles de calidad, como por ejemplo:

- sillones de peluquería ajustables (donde se sientan los clientes);
- lavabos independientes y ajustables en altura, que puedan colocarse en diagonal;
- una combinación ergonómica de silla y lavacabezas (la distancia entre el soporte del cuello y la parte trasera del lavabo debe evitar que el trabajador tenga que estirarse para llegar al cliente);
- taburetes ajustables en altura con ruedas y un asiento giratorio que se incline ligeramente hacia adelante para mantener la curvatura natural de la columna vertebral, y carros ajustables en altura con ruedas.

Un buen material incluye:

- un par de tijeras ergonómicas con ceja de apoyo para el meñique, adaptadas especialmente para usuarios diestros o zurdos;
- cortapelos ligeros e inalámbricos de empuñadura ovalada;
- cepillos ligeros con un mango suficientemente largo y antideslizante, y secadores ergonómicos (ligeros, lo más silenciosos posible y adaptados especialmente para usuarios diestros o zurdos), con mango cilíndrico u ovalado, que vibren lo menos posible.

La falta de mantenimiento de los equipos o la sustitución inadecuada del material dañado aumenta el riesgo de lesión musculoesquelética debido a posiciones forzadas, esfuerzos, repetición de movimientos, etcétera.

## 2.4. Enfermedades cutáneas

Los **síntomas** más frecuentes del eccema de contacto (irritante y alérgico) son piel seca, manchas rojas, picor, piel descamada, piel levantada o ampollas, dolor y piel agrietada.

El eccema es una reacción inflamatoria de la piel que tiene distintas causas. No es contagioso (y no está causado por bacterias, hongos o virus) ni puede transmitirse de una persona a otra. Sin embargo, la piel dañada es propensa a infecciones.

Existen dos tipos de eccema de contacto (dermatitis): irritante y alérgico.

Las **causas** del eccema de contacto son la humedad del entorno y los cosméticos, en particular lavar cabello sin utilizar guantes, lo que hace que la piel entre en contacto directo con el producto cosmético (champú, tinte capilar, tratamiento capilar, etcétera), y utilizar tijeras y maquinillas de afeitar de forma habitual.

La inflamación de las manos suele ser consecuencia de la irritación cutánea provocada por un contacto de corta duración con productos cosméticos fuertes, como decolorantes o tintes capilares; el contacto repetido con agentes irritantes (principalmente); y el trabajo frecuente con productos húmedos o productos cosméticos suaves, como champú y jabón.

El contacto repetido con el agua es una de las causas más importantes del eccema. Un trabajador de una peluquería tiene mayor riesgo de padecer problemas cutáneos si tiene las manos expuestas al agua durante más de dos horas al día, si se moja las manos varias veces al día o si aplica champú a los clientes más de diez veces al día.

## 2.4.1. Medidas de prevención y de protección

### 2.4.1.1. Protección adecuada de la piel

El método básico de protección de la piel es utilizar los productos cosméticos que ofrezcan el máximo nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores o, si no es posible sustituirlos, utilizar productos con el nivel más bajo de exposición, y alternar tareas. Se recomienda equilibrar el trabajo húmedo y seco, siempre que sea posible, para evitar el contacto repetido durante largos períodos de tiempo con el agua y sustancias irritantes de la piel. En principio, es aconsejable que el personal de peluquería utilice un tipo suave de jabón y crema de manos (sin colorantes ni perfumantes), equipos sin níquel<sup>(16)</sup> y guantes sin polvo<sup>(17)</sup> (un tipo adecuado de guantes desechables o reutilizables), que se quite todos los artículos de joyería de las manos y los dedos para trabajar y que corten el cabello antes de teñirlo.

Además de alternar el trabajo húmedo y seco en el salón de peluquería, el personal también puede protegerse las manos en su vida privada llevando guantes cálidos para salir en invierno, utilizando guantes protectores para realizar trabajos húmedos en el hogar y tratándose las heridas de forma inmediata e higiénica.

**Crema para la piel.** Se recomienda el uso de cremas para la piel neutras e hidratantes. Las cremas no deben contener colorantes ni perfumantes, ya que pueden causar alergias. Todos los trabajadores deben tener su propia crema, o bien debe facilitarse esta a través de un dispensador para evitar la contaminación cruzada entre diferentes trabajadores.

**Guantes (desechables o reutilizables, adaptados a la tarea).** Solo los guantes del tipo adecuado ofrecen protección. En peluquería, algunas actividades requieren el uso de guantes desechables, que son muy finos y generalmente más cómodos, mientras que otras es mejor llevarlas a cabo con guantes reutilizables, que son más gruesos. Todos los guantes deben estar exentos de látex.

**Guantes desechables.** Dado que llevar guantes es la medida más importante para minimizar los problemas cutáneos, siempre deben utilizarse guantes desechables al mezclar, aplicar y aclarar tintes permanentes y semipermanentes; al mezclar, aplicar y aclarar productos decolorantes; al preparar, aplicar, neutralizar y aclarar soluciones para el rizado permanente del cabello; y durante otros tipos de lavado y aclarado del cabello.

No es aconsejable trabajar con las manos en agua más de treinta minutos por hora. Cuando un trabajador pasa más de la mitad de su jornada lavando o aclarando, es muy probable que se le reseque la piel. Por este motivo, se recomienda que, al llevar a cabo estas tareas, el personal de peluquería lleve guantes desechables (sin látex) con puños largos que cubran la muñeca y la parte inferior del antebrazo (lo ideal es que tengan unos 30 cm de longitud del puño a la punta de los dedos), de modo que ningún líquido pueda entrar en ellos. Estos guantes deben estar exentos de polvo y ser completamente lisos.

Puede ser conveniente utilizar guantes de algodón finos bajo los guantes impermeables para absorber la transpiración.

<sup>(16)</sup> Fuentes: Verhamme, M., «A close shave», *Ergonomics for Start-up Hairdressers – Transnational ESF project*, Coiffure, Gante, 2015 (<https://www.febelhair.org/sites/default/files/ergonomie-2015-en-lr.pdf>); Coiffure, *Fiches Take Care of Yourself! – Skin prevention and ergonomics for hairdressers*, Coiffure, Gante ([https://www.febelhair.org/sites/default/files/ubk-fiches-zorg\\_voor\\_jezelf-en-lr.pdf](https://www.febelhair.org/sites/default/files/ubk-fiches-zorg_voor_jezelf-en-lr.pdf)); y Verhamme, M., «A close shave», *Transnational ESF Project – Final report – phase 1*, Coiffure, Gante, 2014 ([https://www.febelhair.org/sites/default/files/esf-project-eng\\_def-hr-zonder\\_afloop-printer.pdf](https://www.febelhair.org/sites/default/files/esf-project-eng_def-hr-zonder_afloop-printer.pdf)).

<sup>(17)</sup> Véanse el documento *PPE Regulation Guidelines - Guide to application of Regulation EU 2016/425 on personal protective equipment* [«Directrices sobre el Reglamento EPI. Guía de aplicación del Reglamento (UE) 2016/425, relativo a los equipos de protección individual», documento en inglés] (<https://ec.europa.eu/docsroom/documents/29201>) y la Directiva 89/656/CEE del Consejo, de 30 de noviembre de 1989, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de equipos de protección individual.



**Guantes reutilizables.** Para evitar el eccema, el personal de peluquería también debe utilizar guantes reutilizables, más gruesos, para limpiar y desinfectar equipos, lavabos, suelos, etcétera.

Los guantes son de uso personal y nunca deben compartirse. Siempre hay que quitárselos correctamente. La parte interna de los guantes reutilizables debe estar seca antes de volver a usarlos.

### Consejos sobre el uso de guantes:

- Cómprelos de la forma y el tamaño adecuados (pequeños/medianos/grandes).
- Compruebe que tiene las manos limpias y secas antes de ponérselos.
- Quítese todos los artículos de joyería.
- Póngase crema después de quitarse los guantes.
- Nunca reutilice los guantes desechables.
- Cuando vaya a realizar trabajos húmedos, dé la vuelta al puño del guante.

### 2.4.1.2. Diseño del lugar de trabajo

Debe haber un puesto de mezcla independiente que, en su mayor parte, esté cerrado al salón de peluquería.

### 2.4.1.3. Equipos no alérgicos

Algunas personas son alérgicas al metal níquel y experimentan una reacción alérgica cuando objetos tales como joyas o equipos que contienen níquel entran en contacto con su piel. El personal de peluquería puede ser alérgico al níquel antes de comenzar a ejercer la profesión o desarrollar dicha alergia posteriormente (las personas que son alérgicas a una sustancia son propensas a desarrollar alergias a otras sustancias). En los salones de peluquería, puede haber níquel en utensilios de acero inoxidable como tijeras y pasadores, lo que expone al personal alérgico al riesgo de sufrir irritación o reacciones alérgicas.

Se recomienda que el personal se quite los artículos de joyería de manos y dedos y no vuelvan a ponérselos hasta que termine la jornada laboral. Esto es debido a que llevar joyas impide lavarse y secarse las manos correctamente, algo que es necesario hacer con frecuencia cuando se realizan trabajos húmedos. Además, bajo las joyas pueden quedar restos de cosméticos y humedad que pueden causar problemas cutáneos.

Para más información sobre las enfermedades cutáneas es posible consultar otras fuentes <sup>(18)</sup>, <sup>(19)</sup>.

## 2.5. Problemas respiratorios

El personal de peluquería puede sufrir problemas respiratorios como consecuencia de la exposición a las sustancias presentes en los productos cosméticos, como tintes,

---

<sup>(18)</sup> Fuentes: Verhamme, M., «A Close Shave», *Transnational ESF Project – Final report – phase 1*, Coiffure, Gante, 2014 (<https://www.videncenterforfrisorer.dk/wp-content/uploads/dokumenter/rapporter/A%20close%20shave.%20January%20March%202014%20TRANSNATIONAL%20ESF%20PROJECT.pdf>); y Coiffure, *Fiches Take Care of Yourself! – Skin prevention and ergonomics for hairdressers*, Coiffure, Gante.

<sup>(19)</sup> Fuente: «SafeHair 1 and 2: Skin protection in hairdressing work», publicado en <https://www.safehair.eu/safehair/homepage>, en particular el documento de referencia médico: [https://www.safehair.eu/fileadmin/user\\_upload/documents/Documents/Grundlagdokument/Occupational\\_Skin\\_Diseases\\_in\\_hairdressing\\_EN.pdf](https://www.safehair.eu/fileadmin/user_upload/documents/Documents/Grundlagdokument/Occupational_Skin_Diseases_in_hairdressing_EN.pdf).

decolorantes, productos para alisar el cabello, lacas, perfumes y fragancias. Esta exposición puede provocar una reacción alérgica en las vías respiratorias, con síntomas tales como tos, sibilancias y falta de aliento, estornudos, congestión y asma.

Cabe señalar que las enfermedades respiratorias solo se desarrollan tras una exposición repetida durante un largo período de tiempo a niveles bajos de dichas sustancias. Los síntomas pueden aparecer después de utilizar la sustancia en cuestión y se agravan por la falta de ventilación (adecuada). Con el tiempo, una vez que una persona se ha sensibilizado a una sustancia concreta, un único contacto incluso con cantidades muy pequeñas de dicha sustancia puede desencadenar los síntomas a niveles mucho más bajos que los que originaron inicialmente el estado de hipersensibilidad. La salud de la persona afectada suele mejorar fuera del trabajo.

Como **medidas de prevención y de protección** cabe citar la evaluación de riesgos, la aplicación del principio de sustitución y un buen sistema de ventilación.

Como se ha apuntado en la sección 1, los empresarios deben evaluar los riesgos para determinar qué sustancias que puedan causar problemas respiratorios se utilizan o se generan en las tareas realizadas y decidir quién podría resultar perjudicado y de qué manera. Posteriormente, deben utilizar productos que ofrezcan el máximo nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores o productos que impliquen el nivel más bajo de exposición, en consonancia con el principio de sustitución. Los empresarios deben pensar en métodos de prevenir la exposición si no es posible la sustitución y minimizar la concentración, duración y frecuencia de la exposición, así como el número de trabajadores expuestos. Por tanto, la evaluación de riesgos debe extenderse a los métodos de gestión de las emisiones en origen modificando el proceso de trabajo (evitar la producción de aerosoles y vapores, instalar un buen sistema de ventilación para controlar las emisiones y otras disposiciones en el lugar de trabajo, como el diseño de zonas separadas para mezclar sustancias).

Se recomienda encarecidamente que el personal de peluquería utilice productos decolorantes que no se vaporicen y pulverizadores (sin gas) y diluyan los productos concentrados (por ejemplo, champús, tintes) de la manera correcta.

Es aconsejable que la exposición y los problemas de salud sean objeto de seguimiento y reevaluación periódicamente. En caso de síntomas respiratorios que puedan estar relacionados con el trabajo, deben establecerse controles médicos. Es aconsejable que se registren los resultados y se consulte a los trabajadores o a sus representantes, en particular, a la hora de evaluar los riesgos, las exposiciones y los problemas respiratorios que se produzcan en los lugares de trabajo, cuando se sustituyan algunas sustancias, en relación con la elección de equipos de protección individual y acerca de los resultados del seguimiento, en particular el de la salud. Cabe señalar que, en el caso de algunos trabajadores, la exposición al látex puede provocar no solo erupciones cutáneas, urticaria, picor y síntomas nasales, oculares o sinusales, sino también alergia al látex <sup>(20)</sup> o asma.

Para más información sobre las enfermedades cutáneas es posible consultar otras fuentes <sup>(21)</sup>.

---

<sup>(20)</sup> Existe también un riesgo de alergia de tipo I (choque anafiláctico) para el cliente.

<sup>(21)</sup> Fuente: EU-OSHA, «Sensibilizantes respiratorios», *Factsheet 39*: <https://osha.europa.eu/es/publications/factsheet-39-respiratory-sensitisers>.

## 2.6. Acúfenos, daños auditivos y fatiga por causa del ruido en el trabajo

La exposición a un alto nivel de ruido en el trabajo <sup>(22)</sup> durante mucho tiempo puede causar acúfenos (tintineo, silbidos, pitidos o zumbidos en los oídos) o trastornos auditivos, que son dolorosos, y pueden provocar trastornos del sueño. Los trastornos auditivos pueden ser permanentes. También un sonido repentino de muy alto volumen puede provocar daños auditivos.

Un elevado nivel de ruido en el trabajo, que en el caso de los salones de peluquería proviene de algunos aparatos que lo generan (por ejemplo, los secadores del cabello) y de la música de fondo, también puede dificultar que se oigan advertencias. Además, las personas son menos conscientes de lo que ocurre a su alrededor, lo que puede entrañar riesgos para la seguridad, como el riesgo de lesiones. El ruido también hace que la comunicación sea más esforzada, lo que incrementa la sensación de fatiga.

Reducir el volumen del ruido de fondo, por ejemplo bajando la música, hace que sea más fácil hablar y oír a los demás, y que se puedan seguir mejor las conversaciones.

Es necesario preguntarse lo siguiente: «¿Existe un problema de ruido? ¿Puedo mantener una conversación normal con mis compañeros de trabajo a una distancia de dos metros?». Si no es posible reducir el ruido de los aparatos, lo ideal sería sustituirlos por otros más silenciosos o que funcionen con un proceso diferente y más silencioso, así como limitar el tiempo que pasan los trabajadores en un espacio ruidoso.

---

<sup>(22)</sup> En lo que respecta a disposiciones legales, véase la Directiva 2003/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de febrero de 2003, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (ruido) (decimoséptima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (DO L 42 de 15.2.2003, p. 38).

## Lista de enlaces útiles

### Folletos elaborados por los interlocutores sociales

Verhamme, M., «A close shave» [«Un afeitado apurado», documento en inglés], *Ergonomics for Start-up Hairdressers – Transnational ESF project*, Coiffure, Gante, 2015: <https://www.febelhair.org/sites/default/files/ergonomie-2015-en-lr.pdf>.

Verhamme, M., «A close shave» [«Un afeitado apurado», documento en inglés], *Preventing Skin Complaints for Start-up Hairdressers – Transnational ESF project*, Coiffure, Gante, 2015: <https://www.febelhair.org/sites/default/files/huidpreventie-2015-en-lr.pdf>.

Coiffure, *Fiches Take Care of Yourself! – Skin prevention and ergonomics for hairdressers* [«Fichas ¡Cuida de tu salud! Prevención de problemas cutáneos y ergonomía para el personal de peluquería», documento en inglés], Coiffure, Gante: [https://www.febelhair.org/sites/default/files/ubk-fiches-zorg\\_voor\\_jezelf-en-lr.pdf](https://www.febelhair.org/sites/default/files/ubk-fiches-zorg_voor_jezelf-en-lr.pdf).

Verhamme, M., «A close shave» [«Un afeitado apurado», documento en inglés], *Transnational ESF Project – Final report – phase 1*, Coiffure, Gante, 2014: [https://www.febelhair.org/sites/default/files/esf-project-eng\\_def-hr-zonder\\_afloop-printer.pdf](https://www.febelhair.org/sites/default/files/esf-project-eng_def-hr-zonder_afloop-printer.pdf).

SafeHair, «SafeHair 1 and 2» [«SafeHair 1 y 2», documento en inglés] (protección de la piel en el trabajo de peluquería, proyecto de los interlocutores sociales): <https://www.safehair.eu/safehair/homepage/>.

ErgoHair, *Cut to the Chase! – Ergonomic tips for the employer* [«Vayamos al grano: recomendaciones sobre ergonomía para el empresario», documento en inglés], EU Project ErgoHair VS/2017/0077: <https://www.ergohair.eu/wp-content/uploads/ERGOHAIR-EMPLOYERS-2019-ENG.pdf>.

ErgoHair, *Cut to the Chase! – Ergonomic tips for the employee* [«Vayamos al grano: recomendaciones sobre ergonomía para el empleado», documento en inglés], EU Project ErgoHair VS/2017/0077: <https://www.ergohair.eu/wp-content/uploads/ERGOHAIR-EMPLOYEES-2019-ENG.pdf>.

ErgoHair, *Cut to the Chase! – Ergonomic tips for education and training* [«Vayamos al grano: recomendaciones sobre ergonomía para el ámbito educativo y formativo», documento en inglés], EU Project ErgoHair VS/2017/0077: <https://www.ergohair.eu/wp-content/uploads/ERGOHAIR-EDUCATION-2019-ENG.pdf>.

### Estudios de los interlocutores sociales

ErgoHair, *Musculoskeletal Health of Hairdressers – Protection of occupational health and safety at workplace* [«La salud musculoesquelética del personal de peluquería: proteger la salud y la seguridad en el lugar de trabajo», documento en inglés], 2019 (documento de referencia médico): <https://www.ergohair.eu/wp-content/uploads/ERGOHAIR-MEDICAL-REFERENCE-DOCUMENT-2019-ENG.pdf>.

Sonsmann, F., Braumann, A., Wilke, A., Malte John, S. y Wulfhorst, B., *Occupational Skin Diseases in the Hairdressing Trade* [«Enfermedades cutáneas profesionales en el sector de la peluquería», documento en inglés], Universidad de Osnabrück (documento de referencia médico):

[https://www.safehair.eu/fileadmin/user\\_upload/documents/Documents/Grundlegendokument/Occupational\\_Skin\\_Diseases\\_in\\_hairdressing\\_EN.pdf](https://www.safehair.eu/fileadmin/user_upload/documents/Documents/Grundlegendokument/Occupational_Skin_Diseases_in_hairdressing_EN.pdf).

Skoufi, G. I., Nena, E., Kostikas, K., Lialios, G. A., Constantinidis, T. C., Daniil, Z. y Gourgoulianis, K., «Work-related respiratory symptoms and airway disease in hairdressers» [«Síntomas respiratorios y enfermedades de las vías respiratorias relacionados con el trabajo del personal de peluquería», documento en inglés], *International Journal of Occupational and Environmental Medicine*, vol. 4, 2013, pp. 53–60.

Dulon, M., Peters, C., Wendeler, D. y Nienhaus, A., «Trends in occupational airway diseases in German hairdressers: Frequency and causes» [«Tendencias en las enfermedades profesionales de las vías respiratorias entre el personal de peluquería alemán: frecuencia y causas», documento en inglés], *American Journal of Industrial Medicine*, vol. 54, 2011, pp. 486–493.

### Ejemplos de los Estados miembros

ErgoHair, *Good Practice Examples* [«Ejemplos de buenas prácticas», documento en inglés]: <https://www.ergohair.eu/wp-content/uploads/ERGOHAIR-GOOD-PRACTICE-EXAMPLES-2019-ENG.pdf>.

«A close shave» (vídeo en neerlandés, con subtítulos en inglés): <https://www.youtube.com/watch?v=Fhi4cXg7gqM>.

«Healthy Hairdresser»: <https://healthyhairdresser.nl/>.

### Publicaciones de la EU-OSHA

OSHWiki:

[https://oshwiki.eu/wiki/Occupational\\_Safety\\_and\\_Health\\_Administration\\_\(OSHA\)](https://oshwiki.eu/wiki/Occupational_Safety_and_Health_Administration_(OSHA))

«Los riesgos psicosociales y el estrés en el trabajo»: <https://osha.europa.eu/es/themes/psychosocial-risks-and-stress>.

*E-facts 34 – Risk assessment for hairdressers* [«E-facts 34. Evaluación de riesgos para el personal de peluquería», documento en inglés]: <https://osha.europa.eu/en/publications/e-fact-34-risk-assessment-hairdressers>.

*La salud musculoesquelética en las peluquerías*: <https://osha.europa.eu/es/publications/musculoskeletal-health-hairdressers/view>.

*Occupational Health and Safety in the Hairdressing Sector* (informe en inglés sobre los riesgos para la salud en el sector de la peluquería): <https://osha.europa.eu/en/publications/occupational-health-and-safety-hairdressing-sector/view>.

### Herramienta interactiva de evaluación de riesgos en línea (OiRA)

«Cómo llevar a cabo una evaluación de riesgos»: <https://oiraproject.eu/es/how-carry-out-risk-assessment>.

«Herramientas OiRA» (sector de la peluquería): [https://oiraproject.eu/es/oira-tools?text=&field\\_sector\\_category%5B1192%5D=1192&sort=date](https://oiraproject.eu/es/oira-tools?text=&field_sector_category%5B1192%5D=1192&sort=date).

### Problemas relacionados con la COVID-19

«COVID-19: Regreso al lugar de trabajo – Adaptación de los lugares de trabajo y protección de los trabajadores»: [https://oshwiki.eu/wiki/COVID-19:\\_Regreso\\_al\\_lugar\\_de\\_trabajo\\_-\\_Adaptación\\_de\\_los\\_lugares\\_de\\_trabajo\\_y\\_protección\\_de\\_los\\_trabajadores](https://oshwiki.eu/wiki/COVID-19:_Regreso_al_lugar_de_trabajo_-_Adaptación_de_los_lugares_de_trabajo_y_protección_de_los_trabajadores).

Herramienta OiRA – Revisión COVID-19: <https://oiraproject.eu/oira-tools/eu/covid-19/covid-19-revision>.

«COVID-19 – Protection of the Health of Hairdressers» [«COVID-19: protección de la salud del personal de peluquería», en inglés]: <https://coiffure.eu/social-dialogue/official-documents/covid-19-protection-health-hairdressers>.

## CÓMO PONERSE EN CONTACTO CON LA UE

### En persona

Hay cientos de centros de información Europe Direct repartidos por toda la Unión Europea. Puede encontrar la dirección del centro más cercano en: [https://europa.eu/european-union/contact\\_es](https://europa.eu/european-union/contact_es)

### Por teléfono o por correo electrónico

Europe Direct es un servicio que le ayuda a obtener respuesta a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede ponerse en contacto con este servicio de las siguientes formas:

- mediante el número de teléfono gratuito: 00 800 6 7 8 9 10 11 (algunos operadores pueden cobrar por las llamadas);
- mediante el número de teléfono normal: +32 22999696 o
- por correo electrónico: [https://europa.eu/european-union/contact\\_es](https://europa.eu/european-union/contact_es).

## BUSCAR INFORMACIÓN SOBRE LA UE

### En línea

Encontrará información sobre la Unión Europea en todas las lenguas oficiales de la UE en el sitio web Europa: [https://europa.eu/european-union/index\\_es](https://europa.eu/european-union/index_es)

### Publicaciones de la Unión Europea

Puede descargar o solicitar publicaciones gratuitas y de pago de la UE en: <https://op.europa.eu/es/publications>. Si desea obtener varios ejemplares de las publicaciones gratuitas, póngase en contacto con Europe Direct o con su centro de información local (véase [https://europa.eu/european-union/contact\\_es](https://europa.eu/european-union/contact_es)).

### Derecho de la Unión y documentos conexos

Para acceder a la información jurídica de la Unión Europea, incluido todo el Derecho de la Unión desde 1952, en todas las versiones lingüísticas oficiales, consulte el sitio web EUR-Lex: <https://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>.

### Datos abiertos de la Unión Europea

El portal de datos abiertos de la UE (<http://data.europa.eu/euodp/es>) permite acceder a conjuntos de datos de la UE. Los datos pueden descargarse y reutilizarse gratuitamente con fines comerciales o no comerciales.







Publications Office  
of the European Union